

SESION No. 32

SANTIAGO, 22 de Enero de 1979.-

Se abre la sesión a las 9,12 hrs. presidida por don Manuel Sanhueza C., y mas tarde por don Patricio Aylwin A.

Se encuentran presentes los señores Jorge Mario Quinzio, - Carlos Andrade G., Luis Fernando Luengo E., Raúl Espinoza F., Edgardo Boeninger K., Ignacio Balbontin, Pedro J. Rodríguez, Lilian Jara U., Eduardo Jara M., Máximo Pacheco G., Francisco Cumplido C., Humberto Nogueira A., Hugo Pereira A., Jorge Molina V., Hugo Frulhing Manuel Sanhueza C., Florencio Galleguillos y Sergio Teitelboin.

Se ofrece la palabra :

HUGO PEREIRA A. :

Sugiere incorporar al debate sobre las bases políticas del poder judicial en la Constitución Política del Estado, el principio del juicio oral, las razones en que se fundamenta ello, son las siguientes :

- a) El proceso oral no significa solamente un medio de comunicación entre el juez y los demás sujetos que intervienen en el mismo;
- b) Significa reforzar el principio de publicidad de los actos de los tribunales, referido al fin esencial de la judicatura cual es el ejercicio de la potestad jurisdiccional.
- c) Significa también la relación inmediata del juez y los demás sujetos procesales y, por ello, la desburocratización de la organización judicial (inmediación)
- d) Significa, asimismo, la concentración de la actividad judicial en una o varias audiencias públicas y, por ende, la posibilidad de una justicia más rápida y expedita.
- e) Implica igualmente la posibilidad de real vigencia de una justicia de equidad, precisamente por la vigencia de la inmediación y la posibilidad de una apreciación racional de la prueba rendida;
- f) Implica, en suma, una forma de proceso más acorde con la filosofía democrática reforzando sus principios.

La doctrina procesal de Europa y América propugna, sin desidencias, su establecimiento y, por ello, en las segundas jornadas latinoamericanas de Derecho Procesal, efectuadas en México en 1960, se acordó :

"se recomienda que se sugiera a los diversos gobiernos de América Latina, el establecimiento del juicio oral progresivo en aquellos países donde aún no existe, a efecto de determinar la aceptación y bondad que de tal sistema se obtenga en dichos países."

La implantación del sistema supone un adecuado adiestramiento de la defensa letrada y de los jueces para el funcionamiento de la oralidad, una implementación material diferente a la requerida en el proceso escrito y una mayor inversión pública, todo lo cual aconseja implantación progresiva, si se opta por un método de justicia oral.

Lo dicho no significa que la escrituración se proscriba, solamente quiere decirse que en lo fundamental y particularmente en la justicia penal, prime o prevalezca la oralidad.

En las Escuelas de Derecho deben tomarse las medidas conducentes para adiestrar a los futuros abogados, en el método oral, que es más exigente para ese profesional que el método escrito y por lo mismo exige mejor preparación que la tradicional.

Si bien el jurado supone oralidad, ésta no supone la existencia del jurado, es decir, puede haber y hay justicia oral ante jueces de derecho.

Además, la actual Constitución Española establece la implantación progresiva del juicio oral.

SE ACUERDA : incorporarlo como punto décimo cuarto de las bases políticas del Poder Judicial.

MANUEL SANHUEZA : Plantea la necesidad de establecer que los docentes de las escuelas de derecho elijan su representante al Consejo Nacional de Justicia.

FRANCISCO CUMPLIDO : Propone que se ponga al respecto el que sea un profesor de derecho de las universidades del país.

JORGE MOLINA : Pregunta como se designa el Presidente de la Corte Suprema.

MANUEL GUZMAN : Se propone por el Consejo Nacional de la Justicia a la Corte Suprema, quien lo designa.

PEDRO J. RODRIGUEZ : El Presidente de la Corte Suprema debe ser designado por ella y no por el Presidente de la República, por otra parte, para paliar la situación de que la Corte designe los más antiguos, el Consejo propone una terna entre los cuales debe decidir la Corte Suprema.

JORGE MOLINA : Que nivel quiere darse al organismo, ya que se pone al Sub-secretario de Justicia y de Hacienda, el primero no vale la pena que esté, ya

que está el Ministro, en el segundo caso ¿ porque no está el Ministro?

MANUEL GUZMAN : El Sub-secretario de Hacienda esta por cuanto es el funcionario más estable que el Ministro, el cual puede variar constantemente, además es el que tiene un conocimiento más pormenorizado de la materia.

JORGE MOLINA : Cree que es conveniente que los Ministros sean titulares y los subsecretarios sean los suplentes. Cree además que el Congreso debe estar representado por 3 diputados y 3 senadores e incluiría también un representante de los jueces de tribunales unipersonales.

PEDRO J. RODRIGUEZ : Es partidario de que sólo se integren 3 diputados, ya que de lo contrario se politizaría demasiado el organismo. Seis representantes legislativos es tener una representación mayor a la magistratura, tres veces superior a la del Ejecutivo y tres veces superior a los demás.

HUGO FRÜHLING : Es partidario de una representación paritaria de los tres poderes públicos, siendo partidario que los N°s 10 y 11 del documento sean elegidos por uno de los poderes del Estado.

MANUEL SANHUEZA : Cree que el representante de los abogados no debe ser elegido por el Consejo General de la orden sino por todos los abogados. Cree, por otra parte, que es conveniente que los Sub-secretarios de Hacienda y Justicia estén presentes en el Consejo.

EDGARDO BOENINGER : Si bien el Poder Judicial no debiera tener mayoría, debiera estar más representado que el Poder Ejecutivo y el Legislativo y estos dos últimos esten igualmente representados en el Consejo.

Es excóptico de la participación del Sub-secretario de Hacienda , ya que la discusión sobre presupuesto es en dos sesiones al año, después de lo cual no participaría porque no entendería nada. Es partidario de que la elaboración del presupuesto sea elaborado por el Consejo Nacional de la Justicia. Cree que es conveniente aumentar la representación académica y no dejarlo sólo para los abogados. Es importante la participación de un juez y también, en el caso de creerse, un representante de los jueces de paz y del Consejo Económico-Social.

FRANCISCO CUMPLIDO : Comparte los criterios señalados por Boeninger, el organismo debe ser de alta jerarquía, debe haber una participación importante de representantes del Poder Judicial y una elevación de la categoría de los representantes parlamentarios y respecto del representante de los académicos, cree que debe ser un decano de derecho elegido por los decanos de las universidades.

JORGE MOLINA : Concuerda con las proposiciones hechas, de reemplazos y de que debe ser un organismo de alto nivel. Desea si insistir en la representación

vigorizada del Congreso, habiendo un contrapeso suficiente.

La vigorización del poder central del parlamento ha sido nuestra política general, la que debe reflejarse también en este organismo.

Sería una ayuda eficaz la amplia representación parlamentaria en este Consejo, donde todos los componentes de la mayoría esten representados aquí, los cuales apoyarían los criterios allí fijados en el Congreso.

FLORENCIO GALLEGUILLOS : Atendida la naturaleza del Consejo, cree que debe haber una preeminencia de miembros del Poder Judicial, la representación de los otros poderes del Estado debe de ser de igual número. Cree que no es necesaria la representación del Sub-secretario de Hacienda, del Ministro, en el sentido de que el propio Consejo tendrá autonomía presupuestaria, y además resulta chocante que un Ministro de Hacienda participe en la elección del Presidente de la Corte Suprema. El Presidente del Colegio de Abogados o quién lo subrogue debe ser el representante en el Consejo. En cuanto a la cátedra, cree que es conveniente ampliar la representación de los profesores de Derecho.

MANUEL GUZMAN : Respecto de la participación del Ministerio de Hacienda es importante para que capte y se informe sobre la realidad de los problemas de la justicia, para que tengan una adecuada ponderación de dicha realidad, lo que además lo compromete.

Respecto de la vigorización de los representantes del parlamento es bueno pero tiene un problema, si triplicamos la representación política, teniendo presente que ellos tienen incidencia en la calificación y promoción de los funcionarios del Poder Judicial, podría polarizar la situación.

No participa de la opinión de que los académicos y los abogados sean designados por otros poderes y no por ellos mismos:

Este problema es el más delicado que hemos tocado. Es partidario de que el organismo sea más técnico y que el Congreso no tenga una muy amplia representación. Cree que debe haber una preeminencia de los sectores del Poder Judicial, junto con participación de los otros sectores que den sus puntos de vista frente al problema.

Considera que debe tener más reflexión este asunto, cree que no corresponde que el Congreso en esto tenga una preponderancia en este Consejo, elevando su calidad y cumpliendo con sus tareas fundamentales.

PEDRO J. RODRIGUEZ : El Consejo Nacional de la Justicia teniendo el deber de perfeccionar el sistema de justicia teniendo iniciativa legal para convertirlas en ley, se situa en un lugar de gran jerarquía.

Es también un lugar de encuentro del Poder Judicial con los poderes políticos, tradicionalmente los problemas judiciales no han interesado políticamente. Con la estructura propuesta, los problemas podrán solucionarse con el

concurso de la experiencia de los magistrados, los conocimientos técnicos representados por académicos y abogados y con el concurso de personeros del Ejecutivo y del parlamento.

Todos los problemas serán materia de ley, por lo cual, deberán tratarse en el parlamento, sin que el organismo decida, por lo que el Congreso de acuerdo a la soberanía popular resolverá con los criterios políticos predominantes.

La representación política debe ser prudente, ya que debe ser el organismo encargado de ver los problemas del Poder Judicial, y por lo tanto, con una ingerencia del Poder Judicial y técnica preponderante.

JORGE MOLINA : Para equilibrar las cosas debiera buscarse una representación paritaria. Los representantes del Poder Judicial ya está señalado que tiene cinco representantes, cinco representantes del Poder Ejecutivo, cinco representantes del Poder Legislativo (en los cuales deben estar los Presidentes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara y del Senado) y dos miembros de organizaciones vinculados a la justicia (un académico, profesor de Derecho, y un representante de los abogados).

EDGARDO BOENINGER : El Consejo Nacional Judicial es parte de la de organismos de protección de los derechos de la persona y es también un organismo de formulación de política judicial. Si prima el criterio de protección de los derechos, debiera primar el Poder Judicial y no el Poder Legislativo, aunque debiera tener una participación adecuada.

Cree que debe buscarse una representación colectiva que combine la protección de derechos y de formulación de políticas judiciales y de justicia.

HUGO FRÜHLING : Cree que hay aspectos políticos que deben ser considerados y cree que hay que ser realistas en el sentido de reconocer que todo criterio básico en el organismo es de carácter político.

Es necesario buscar un equilibrio entre las tendencias del Poder Judicial y las tendencias mayoritarias del país. Cree que la representación paritaria es la mejor, una muy grande representación del Poder Judicial nos llevaría a la situación de la cual queremos salir. La buena participación del Congreso es conveniente ya que en su seno están representados todos los sectores.

Junto a la representación paritaria de los diferentes poderes, más un representante académico y uno de los abogados.

FRANCISCO CUMPLIDO : En el Congreso no hay una minoría, sino minorías, por lo que cree que hay que aceptar la idea de que las minorías participen en

la designación de los representantes del parlamento, por lo que los representantes del Senado y de la Cámara debieran ser elegidos por el acuerdo de los dos tercios de estos.

PATRICIO AYLWIN : No podemos perdér de vista de que el objetivo no es subordinar la política de justicia a poderes ajenos al Poder Judicial, que mermen su independencia, lo que se ha querido evitar es el aislamiento de dicho poder y proporcionarles otros criterios, sin que ellos sean decisivos para esta función. Por ello, le parece razonable la proposición hecha y cree que el organismo no debe ser con muchos miembros. Tiene dudas sobre aspectos secundarios, el de que la representación parlamentaria sea la del Presidente de las comisiones o de representantes del parlamento, la que es una representación de la mayoría, considera que es necesario que la minoría pueda estar representada, lo que hace necesario que la elección se haga por el Congreso pleno, pudiendo salir una de mayoría y otro de minoría.

Cree que los representantes de los otros poderes y organismos deben tener la máxima estabilidad, por lo que considera que no es conveniente que sean los Presidentes del Colegio de Abogados o los Presidentes de las Comisiones de Legislación y Justicia del Congreso.

Es partidario de la proposición de la Comisión, no es partidario de la extensión de la representación parlamentaria y es partidario de que en dicha representación estén las mayorías y minorías.

IGNACIO BALBONTIN : Comparte los criterios señalados, ya que la politización del organismo puede llevar a pensar que la justicia debe obedecer a criterios ideológicos, no cree conveniente tampoco una muy amplia participación del Ejecutivo.

Sin embargo, si se quiere ver una relación del Poder Judicial con el medio ambiente, no ve como ello se realizará, ya que la representación en dicho organismo no hay una relación con las sub-culturas, las cuales no se verán interpretadas.

RAUL ESPINOZA : Cree que esta de acuerdo con la proposición de la Comisión, sin embargo, considera que es conveniente que el poder que representa la soberanía popular, está representado a través de sus mandatarios y la mayor representación podría lograrse a través de la elección por el Congreso del representante académico y de los abogados.

PATRICIO AYLWIN : Cree que están definidos dos criterios, por lo cual considera que ellos deben estar establecidos como alternativas que debe recoger la sub-comisión.

JORGE MOLINA : ¿Pregunta si habría consenso en la incorporación de un miembro del Consejo Económico-Social? SE ACUERDA.

MANUEL SANHUEZA : Es conveniente que los representantes del parlamento, tal como lo señaló don Pedro Jesús Rodríguez (3), deben ser elegidos por la Cámara de Diputados para que exista la representación de las minorías. Insiste en que la representación académica debe ser elegido por todos los profesores de las escuelas de derecho y el representante de los abogados, debe ser elegido por todos los abogados.

HUGO PEREIRA : Señala que el organismo en discusión debe estar establecido a nivel Constitucional.

SE ACUERDA.

Se pasa al problema de la Autonomía Económica del Poder Judicial.

JORGE MOLINA : La relatividad de la independencia económica es en relación a la no participación en la discusión del presupuesto Nacional en el Congreso, no teniendo iniciativa respecto de ellos.

MANUEL GUZMAN : La idea es que, en alguna medida, el Consejo Nacional de Justicia, tenga un rol preponderante en la elaboración de la parte presupuestaria o en la discusión en el Congreso. Tengo la duda al respecto.

EDGARDO BOENINGER : Sin perjuicio de que sea el Ejecutivo el que prepare el proyecto de presupuesto, el Consejo Nacional podría proponer sugerencias al Proyecto Global de Presupuesto.

El Consejo Nacional debiera tener un rol preponderante en la ejecución del presupuesto, pudiendo hacer traspasos de items, etc.

PEDRO J. RODRIGUEZ : El presupuesto del Poder Judicial puede emanar del propio Consejo Nacional, los gastos fijos y remuneración están fijados por ley, los gastos variables debieran ser propuestos por el Consejo al Ejecutivo de acuerdo a sus necesidades. El Ejecutivo debe fijar la suma global, los rubros deben ser administrados y distribuidos del Consejo Nacional de la Justicia.

EDGARDO BOENINGER : El Consejo Nacional de la Justicia debe tener igualdad de proposición al Congreso que el Ejecutivo en este aspecto. Teniendo derecho a hacer proposiciones respecto de los gastos fijos.

FRANCISCO CUMPLIDO : Esta de acuerdo con el criterio de Pedro J. Rodríguez.

El problema se presenta cuando existe conflicto entre el Ejecutivo y el Consejo Nacional de Justicia, ya que es el único que puede presentar y proponer el proyecto de presupuesto. El Consejo debe proponer al Ejecutivo su presupuesto, el cual va incorporado para la discusión en el Parlamento, el que sólo fija las sumas globales, que son administradas por el Consejo Nacional de Justicia. El presupuesto de Capital también debe manejarse por el Consejo Nacional de Justicia.

IGANCIO BALBONTIN : El presupuesto debe ser de iniciativa del Consejo Nacional de Justicia que debe integrarse al presupuesto general. Hay que adoptar el criterio de que el Consejo Nacional respecto de esta materia, tenga iniciativa paralela al Ejecutivo.

FLORENCIO GALLEGUILLOS : Expresa que las rentas de los funcionarios judiciales deben estudiarse con mayor determinamiento.

Se levanta la sesión a las 12,07 Hrs.

---

MINUTA DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS QUE, SOBRE LA COMPOSICION  
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUSTICIA Y LA AUTONOMIA ECONOMICA  
DEL PODER JUDICIAL SE DIERON EN LA SESION N° 32

1.- INTRODUCCION : La presente minuta tiene por objeto ordenar y racionalizar sintéticamente el debate producido en la Sesión N° 32. La intención de la Sub-comisión al redactarla es cooperar a un posible consenso del "Grupo". No se explican por tanto, los fundamentos de cada alternativa o posición, lo que es, más bien, materia del acta respectiva.

2.- COMPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUSTICIA

2.1.- IDEAS GENERALES

2.1.1.- IDEAS GENERALES EN TORNO A LAS CUALES SE PRODUJO CONSENSO :

- a) La composición del Consejo debe quedar establecida en una disposición de rango constitucional.
- b) Por su investidura, el organismo debe integrarse con personas de la más alta jerarquía dentro de la institucionalidad jurídico-política del estado, que, a su vez, sean representativas de cada uno de los tres "poderes" públicos; y con miembros de los organismos docentes y profesionales relacionados con la vida jurídica del país.
- c) Ha de cuidarse que el número de miembros que resulte, permita la operatividad del organismo.

2.1.2.- DOS CRITERIOS BASICOS DE ESTRUCTURACION

- a) Relativa preminencia de los representantes del sector judicial, de tal forma que estos tengan un número mayor de miembros que los de cada uno de los restantes poderes o sectores representados; pero, en todo caso, inferior a la suma de todos ellos.
- b) Representación paritaria, en cuanto a que cada "poder" del estado concorra con igual número de miembros al Consejo.

Una proposición concreta en este sentido estuvo por hacer concurrir a cinco representantes de cada "poder" al organismo; a lo cual se agregarían finalmente un representante de lo académico y uno de lo profesional.

2.2.- IDEAS PARTICULARES ACERCA DE LOS REPRESENTANTES DEL CONGRESO :

2.2.1.- Hubo consenso en la necesidad de que estos representantes del Congreso no lo fueran sólo de la mayoría parlamentaria, para lo cual se idearon dos mecanismos posibles :

- Que cada rama elija a su(s) representantes(s) ante el Consejo por los 2/3 de sus miembros.
- Que los representantes del Parlamento sean elegidos por el Congreso Pleno.

2.2.2.- En cuanto a la determinación del número de representantes de este poder del estado, las opiniones se dividieron según los criterios básicos de estructuración mencionados en el punto 2.1.2.

Quienes estuvieron por la preeminencia relativa del sector judicial optaron básicamente por mantener la proposición primitiva de la Sub-comisión. Los partidarios de la distribución paritaria dividieron sus opiniones en tres alternativas :

- a) Que fueran elegidos tres senadores y tres diputados;
- b) Que fueran tres diputados y dos senadores; y
- c) Que fueran tres diputados.

2.2.3.- En lo relativo a la forma de elección de los parlamentarios se emitió una opinión en favor de que estos fueran los presidentes de las comisiones de Constitución, legislación y justicia de cada una de las ramas.

2.3.- IDEAS PARTICULARES ACERCA DE LOS PROFESIONALES Y ACADEMICOS : ( Miembros señalados en los N°s 10 y 11 del informe de la Sub-Comisión)

2.3.1.- RESPECTO A SU NUMERO :

- Alternativa a) Mantener un representante de cada sector, tal como lo propusiera la Sub-Comisión; o
- Alternativa b) Aumentar su número, especialmente el de los académicos.

2.3.2.- RESPECTO A SU FORMA DE DESIGNACION :

Una primera diferencia se produjo entre quienes sostuvieron que el Congreso o el Ejecutivo debía nombrar a estos miembros y quienes estimaron que ellos debían ser designados por los propios organismos que representan.

Quienes se pronunciaron por la segunda alternativa plantearon las siguientes proposiciones:

- a) En cuanto al representante del Colegio de Abogados :
  - a.1.- Que fuera su Presidente
  - a.2.- Que fuese elegido directamente por todos los abogados del país; y
  - a.3.- Que lo fuere por medio de una elección indirecta,

realizada por un organismo colectivo representativo.

b) En cuanto al representante académico :

b.1.- Que se tratara de un Decano

b.2.- Que se tratara de un académico elegido por los profesores de las escuelas o facultades de Derecho de las Universidades reconocidas por el Estado.

#### 2.4.- REPRESENTANTE DEL SECTOR HACIENDA :

Respecto al representante del sector Hacienda, se manifestaron opiniones en favor de su incorporación, así como otras que no lo consideraron necesario. En todo caso, entre los primeros hubo consenso en el sentido de que el titular del cargo debía ser el Ministro de Hacienda, pudiendo ser subrogado por el Sub-Secretario de esa cartera, variando así la proposición primitiva de la Sub-Comisión al respecto.

#### 2.5.- OTROS :

Se propuso, asimismo, que se integrara al organismo un representante del Consejo Económico y Social. La idea no fué objeto de mayor debate.

#### 3.- AUTONOMIA ECONOMICA DEL PODER JUDICIAL :

En torno a esta materia, habría acuerdo en aprobar los puntos "a" y "b" del capítulo respectivo del informe preliminar de la Sub-Comisión; en tanto se eliminaría el señalado en la letra "c" del mismo.

En cuanto a la participación del Consejo en la elaboración del presupuesto anual para el "sector justicia" se dieron dos alternativas globales :

a) Facultar al Consejo para hacer sugerencias al Ejecutivo en la elaboración del Proyecto de Ley respectivo.

b) Darle al Consejo poder suficiente para hacer su propio proyecto; y, si este difiere del proyecto del Ejecutivo ambos se someterían en igualdad de condiciones a la decisión del Congreso.

En todo caso, hubo consenso en estimar que la administración de los fondos correspondería al Consejo Nacional de la Justicia, el que contaría con plena libertad para ello, pudiendo incluso hacer traspasos de dineros entre los diferentes items, los que serían de carácter global.

#### 4.- POSICION DE LA SUB-COMISION

Esta Sub-Comisión entiende que los criterios que inspiran la naturaleza del Consejo Nacional de la Justicia obligan a pensar en una composición que no difiera sustancialmente de la que propusiera en su informe primitivo.

Es por ello que sugiere se haga un último intento por aunar criterio; y, tan sólo en el caso de no producirse acuerdo acerca de la composición pormenorizada, plantea la posibilidad de que en el informe final se den los criterios básicos de estructuración, acordes con la naturaleza que se le ha asignado al Consejo Nacional de la Justicia.

La Sub-Comisión estima conveniente introducir, en todo caso, las siguientes modificaciones a su informe primitivo :

- a) Variar fórmula propuesta para la elección de los miembros representantes del Congreso, sustituyéndola por la tesis de que cada rama elija a su representante por los 2/3 de sus integrantes.
- b) Que el representante del Sector Hacienda, en caso de ser mantenido, sea el Ministro de esa cartera.
- c) Variar el sistema de elección del representante del sector académico y del sector profesional, adoptando las fórmulas señaladas en los puntos "a.3" y "b.2" del N° 2.3.2. de esta minuta.

En todo caso, la posición global de la Sub-Comisión y su fundamentación será dada verbalmente por su Presidente.

---

JCS/mpdr.